

CIRCULAR No. 000020
13 JUL 2017

Código: 2120

Envigado, 13 de julio de 2017

PARA: COMUNIDAD UNIVERSITARIA IUE

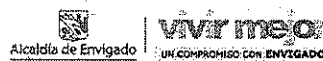
Asunto: Listado de estudiantes beneficiados por el programa de COBERTURA EDUCATIVA PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO MATRICULADOS EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO PARA CURSAR PROGRAMAS TECNOLÓGICOS, para el semestre 02-2017.

El Comité de asignación de becas del programa de COBERTURA EDUCATIVA PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO MATRICULADOS EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO PARA CURSAR PROGRAMAS TECNOLÓGICOS, publica el listado de estudiantes beneficiados para el semestre 02-2017, según como lo establece la Resolución No. 000037 del 29 de enero de 2016, en la cual reza:

“Artículo Octavo: Designación de cupos”. El número total de beneficiarios para cada semestre estará sujeto a la proyección financiera, avalada por el Comité Financiero, que garantice la viabilidad del incentivo y a permanencia de los estudiantes favorecidos en el proceso académico del pregrado que brinde la IUE.

Lineamiento para la asignación de cupos:

- A. Primero se evaluará el cumplimiento de los estudiantes antiguos que estén gozando del beneficio y lo soliciten.
- B. Los cupos restantes se otorgarán a los nuevos aspirantes al beneficio.



www.iue.edu.co

PBX: (+57) 339 10 10 - Fax: 333 01 48 - Carrera 27B No. 39 A Sur 57 - Envigado - Colombia
Institución sujeta a Inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional

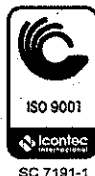
C. Para los nuevos aspirantes, en caso de presentarse empate entre candidatos para otorgar un cupo, se adjudicará de acuerdo con los criterios establecidos en el parágrafo primero del artículo séptimo de la presente resolución. Si persiste el empate, se adjudicará a quien obtenga un mayor puntaje en las pruebas de admisión.

D. Para estudiantes antiguos, en caso de presentarse empate entre candidatos para otorgar un cupo, se adjudicará de acuerdo con los criterios establecidos en el parágrafo primero del artículo séptimo de la presente resolución. Si persiste el empate, se adjudicará a quien se encuentre cursando el semestre más avanzado y tenga el mayor promedio acumulado.

“Artículo Décimo Segundo: Compromiso de los favorecidos”. Los estudiantes favorecidos por el presente beneficio, deberán prestar cien (100) horas de labor social o administrativa durante el semestre académico en el cual reciben el incentivo. La actividad a realizar será designada de manera directa por medio de la Oficina de Bienestar Universitario.

ESTUDIANTES BENEFICIADOS:

No.	DOCUMENTO	PROGRAMA ACADÉMICO
1	1037656670	TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
2	1037621341	TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
3	1037643940	TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
4	1036932975	TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
5	1037666946	TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
6	1017158354	TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
7	1037593467	TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN



8	1037635065	TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
9	1037590439	TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
10	99081101686	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE REDES
11	1037624789	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE REDES
12	1037639031	TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

ESTUDIANTES QUE NO CONSERVAN LA CALIDAD DE BENEFICIADOS:

Los siguientes estudiantes, beneficiados por el programa de COBERTURA EDUCATIVA PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO MATRICULADOS EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO PARA CURSAR PROGRAMAS TECNOLÓGICOS, no cumplieron con el requisito del promedio académico exigido o no mantuvieron la carga académica del 80% durante el semestre. Por lo tanto, pierden el beneficio.

No.	DOCUMENTO	PROGRAMA ACADÉMICO
1	1037661264	TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
2	1037583611	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE REDES
3	1152711883	TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
4	1039468786	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE REDES

Para legalizar el proceso de matrícula, los beneficiados deberán dirigirse con copia del documento de identidad y liquidación de matrícula del semestre 02-2017, antes del 21 de julio del presente año, a la Oficina de Apoyo Financiero para tramitar el respectivo pagaré y dar continuidad al proceso de matrícula; si el estudiante es menor de edad, favor presentarse con el acudiente y copia del documento de identidad de éste. Cabe aclarar que el estudiante que no acuda a dicha dependencia, no podrá continuar con el proceso de matrícula.



GP 185-1



SC 7191-1





Ciencia, educación y desarrollo

Horario:

Del 13 al 21 de julio de 2017

- De lunes a jueves, de 7:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
- Viernes, de 7:00 a.m. a 12:00 m y 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

13 JUL 2017

Cordial Saludo,

JORGE ALBERTO ESTUPIÑÁN APONTE
Secretario General y Presidente del Comité

SILVIA PATRICIA MORALES BULES
Jefe de Bienestar Universitario (E)



GP 185-1



SC 7191-1



vivir mejor
UN COMPROMISO CON ENVIGADO

www.iue.edu.co

PBX: (+57) 339 10 10 - Fax: 333 01 48 - Carrera 27B No. 39 A Sur 57 - Envigado - Colombia
Institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional